

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

CS DE 1993 SEDE DE EXPEDICIONES DE PERSONAS FISICAS

del 1 al 5 de MARZO de 1993 Personas morales

Las fases a las que se refiere seis disposiciones contenidas en la publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la legislación de obligatoriedad de publicación de leyes, decretos y demás disposiciones que se publican en el Periódico Oficial del Estado de Durango, se extienden al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de marzo de 1993. La aplicación de lo establecido en la legislación de obligatoriedad de publicación de leyes, decretos y demás disposiciones que se publican en el Periódico Oficial del Estado de Durango, se extiende al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de marzo de 1993.

del 7 al 13 de MARZO de 1993 Mexico DIA 305611 periodo de 1993

PRIMER SEMESTRE del 14 al 20 de MARZO de 1993

del 21 al 27 de MARZO de 1993

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.- Del Tribunal Superior Agrario por el que se establece la sede en la Ciudad de Durango, donde realizará sus Funciones el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Siete. .... PAG. 286

EDICTO.- Expedido por el Juzgado Primero del ramo Civil, promovido por los C.C. Othón Armando Hernández A. y Filiberto Marín Mejía. .... 3a. Publicación. - PAG. 288

INSTITUTO DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO  
"FRANCISCO ZARCO"

4 ACTAS DE EXAMEN.- Profesional de las siguientes personas:

MA. DE LOS ANGELES CASANOVA HERNANDEZ  
MARIA BELEN FRISEY SOTEO  
JESUS VILLALOBOS ESPINOZA  
MA. DE LOS DOLORES GOMEZ ISIORDIA PAG. 289

## TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria

|                      | TASA<br>BRUTA |   | TASA<br>BRUTA |
|----------------------|---------------|---|---------------|
| I. DEPOSITOS A PLAZO |               | II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO |               |
| FIJO                 |               | A 28 días   |               |
| A 60 días            |               | Personas físicas 20.40                                |               |
| Personas físicas     | 19.51         | Personas morales 20.40                                |               |
| Personas morales     | 19.51         | A 91 días   |               |
| A 90 días            |               | Personas físicas 20.05                                |               |
| Personas físicas     | 19.41         | Personas morales 20.05                                |               |
| Personas morales     | 19.41         | A 182 días  |               |
| A 180 días           |               | Personas físicas 19.83                                |               |
| Personas físicas     | 19.04         | Personas morales 19.83                                |               |
| Personas morales     | 19.04         |   |               |

Las tasas a que se refiere esta publicación corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 2 de febrero de 1993. Se expresan en porcento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989.

México, D. F., a 2 de febrero de 1993

BAÑCO DE MEXICO

Lic. Angel Palomino Hasbach  
Director de Programación Monetaria  
y de Análisis del Sistema Financiero

Lic. Eduardo Fernández García  
Director de Disposiciones  
de Banca Central

Rúbrica.

Rúbrica.

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO del Tribunal Superior Agrario por el que se establece la sede en la Ciudad de Durango donde realizará sus funciones el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 7.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SEDE EN LA CIUDAD DE DURANGO EN QUE REALIZARA SUS FUNCIONES EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 7.

### CONSIDERANDO

Que el Tribunal Superior Agrario emitió Acuerdo en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de junio de 1992, por el que se establecieron distritos para la impartición de la justicia agraria y se fijó el número y la competencia territorial de los tribunales unitarios agrarios;

Que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, cuando los distritos agrarios comprendan varias entidades federativas, el magistrado del tribunal unitario tendrá la obligación de impartir justicia en cada una de ellas, por el tiempo suficiente para desahogar los asuntos que se le presenten,

acompañándose de los funcionarios, peritos y actuarios que considere necesarios;

Que en el Acuerdo mencionado se estableció el Distrito número 7, con sede en la Ciudad de Torreón-La Laguna, para los Estados de Coahuila y de Durango, por lo que, atento a lo dispuesto en el artículo reglamentario invocado, se hace necesario establecer la otra sede de este Distrito, en el que el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario correspondiente tendrá también la obligación de impartir justicia;

Que con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en el artículo 8º, fracciones II y XI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el artículo 55 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, el Tribunal Superior Agrario expide el siguiente

ACUERDO No. 92-76/112

PRIMERO. El Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 7, con sede actual en la Ciudad de Torreón-La Laguna, tendrá también su sede en la Ciudad de Durango, con oficinas ubicadas en el edificio marcado con el número 514 de la Calle de Pino Suárez Poniente, en la Ciudad de Durango, Durango.

SEGUNDO. En la sede de la Ciudad de Torreón-La Laguna, se concentrarán los asuntos de estos municipios del Estado de Coahuila: Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca; y estos otros del Estado de Durango: Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del

Gallo, Santa Clara, Tlahualillo, Cuencamé y General Simón Bolívar.

**TERCERO.** En la sede de la Ciudad de Durango, se concentrarán los asuntos de los siguientes municipios del Estado de Durango: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, Santa María del Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Villa Hidalgo, Indé, San Francisco del Mezquital, Nombre de Dios, Villa Ocampo, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, Sán Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro,

#### SEDE DE LA CIUDAD DE TORREON-LA LAGUNA

#### MES DE FEBRERO

del 15 al 21

#### MES DE MARZO

del 1° al 7

del 15 al 21

del 29 al 4 abr.

#### MES DE ABRIL

del 12 al 18

del 26 al 2 may.

#### MES DE MAYO

del 10 al 16

del 24 al 30

#### MES DE JUNIO

del 7 al 13

del 21 al 27

#### MES DE JULIO

del 5 al 11

del 19 al 25

#### MES DE AGOSTO

del 2 al 8

del 16 al 22

del 30 al 5 sept.

#### MES DE SEPTIEMBRE

del 13 al 19

del 27 al 3 oct.

#### MES DE OCTUBRE

del 11 al 17

del 25 al 31

#### MES DE NOVIEMBRE

del 8 al 14

del 22 al 28

#### MES DE DICIEMBRE

del 6 al 12

del 20 al 26

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 15 de febrero de 1993.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en cada uno de los Estados de Coahuila y de Durango.

Así lo aprobó el Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El C. Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario, Sergio García Ramírez.- Rúbrica.- Los CC. Magistrados, Gonzalo M. Armienta Calderón, Arely Madrid Tovilla, Luis O. Porte Petit Moreno y Rodolfo Veloz Bañuelos, integrantes del Tribunal Superior Agrario.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, Sergio Luna Obregón.- Rúbrica.

Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topila y Vicente Guerrero.

**CUARTO.** El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 7 realizará sus funciones con un secretario de acuerdos en la sede de la Ciudad de Torreón-La Laguna y con otro secretario de acuerdos en la sede de la Ciudad de Durango, además del personal adscrito a dicho tribunal, durante las semanas del año de 1993 contadas de lunes a domingo y distribuidas de la manera siguiente:

#### SEDE DE LA CIUDAD DE DURÁNGO

del 22 al 28

del 8 al 14

del 22 al 28

del 5 al 11

del 19 al 25

del 3 al 9

del 17 al 23

del 31 al 6 Jun.

del 14 al 20

del 28 al 4 jul.

del 12 al 18

del 26 al 1° ago.

del 9 al 15

del 23 al 29

del 6 al 12

del 20 al 26

del 4 al 10

del 18 al 24

del 1° al 7

del 15 al 21

del 29 al 5 dic.

del 13 al 19

del 27 al 31

**OFICIO** por el que se comunica el cambio de domicilio del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Tercer Distrito, con sede en San Andrés Tuxtla, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos Distrito 33 San Andrés Tuxtla.- Oficio número 058/92.

**ASUNTO:** El que se indica.

El Tribunal Unitario Agrario del 33 Distrito, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, hace del conocimiento al público en general que la nueva ubicación de sus oficinas será en las calles de Aquiles Serdán número 87, esquina con Revolución, a partir del día 30 de octubre del año en curso.

Atentamente

San Andrés Tuxtla, Ver., a 31 de octubre de 1992.-  
El Magistrado, Jorge Lara Martínez.- Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DE LA CAPITAL DURANGO, DGO., MEX.**  
**E D I C T O**  
**En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 1581/992, -**

**promovido por los CC. Lics. Othón Armando Hernández A. y -**

**Filiberto Morales Arjén en contra del SR. ENRIQUE MARIN ME**

**JIA, con fecha Noviembre veintiseis de mil novecientos no-  
venta y dos, se dictó un auto que a la letra dice: - - - -**

"Vista la razón de fecha veinticuatro de Noviembre del año en curso, y apareciendo que no fué posible emplazar al demandado, según consta en la misma diligencia, desconociéndose el domicilio del demandado C. ENRIQUE MARIN MEJIA, y como se solicita el promovente, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio; hágase la publicación de la determinación respectiva por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado ó del Distrito Federal, al que el deudor deba ser demandado.- Notifíquese.- Lo preveyó y firmó el C. Juez Primero del Ramo Civil de la Capital, ante mí.- Doy fe.- Lics. Víctor Manuel Rosales Leyva.- Lucila Martínez Andrade.- Rúbricas. -

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO  
CIVIL DE LA CAPITAL.**

**LIC. MARIA MAYELA IRIGOYEN RIVERA.**

**Es 3 Publicación.**

## ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. ....

179

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en el Jardín de Niños,  
**"FASTORCITO DE GUERAFAC"**

siendo las **9:30** horas del día **SIETE** de **SEPTIEMBRE**

de mil novecientos ochenta y **tres**, las profesoras de Educación Preescolar que suscriben, designadas por la Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el

Jurado de Examen Receptacional concedido a la señorita **CASANOVA FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES**

para obtener el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente.

La sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en el Jardín de Niños **"LEY 57"** D.T.F. **EDU. CASTILLO, SON.**

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno de la Educadora del Plantel. La susten-

tante desarrolló una clase práctica consistente en: **TRATAR EL O.E. "ESTRUCTURA-  
CION DEL TIEMPO" DENTRO DE LA UNIDAD "EL TRABAJO"**

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase menciona-  
da, tomando en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto  
con la sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que pre-

sentó por escrito con base en la modalidad de: **INFOR ME DE INVESTIGACION**

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:  
**APROBADA POR UNANIMIDAD**

Acto seguido el (a) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que la sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron **los A**  
de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

*Ensenada Gómez*  
**PROF. MARGARITA MARTINEZ O.**  
**PROF. M. LUISA ROSAS DE BRAVO TROXO. SIRIA YUCUNDITA POLO**  
**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA VAIDEZ**  
**FR. EDUARDO VASQUEZ PAYAN.**

Vo. Bo.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA

*LIC. FRANCISCO GAMIZ PARRAL*

EL C. LICENCIADO SALVADOR MENDIVIL HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL  
 DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, - - - - -  
 CERTIFICA: Que la firma que calza el presente documento  
 es auténtica y corresponde a la del C. LIC. EN D. Y L.A. MAXIMO-  
 N. GAMIZ PARRAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA EN EL ES-  
 TADO, en la fecha que se estampó.

Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de  
 noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

*Lic. Salvador Mendivil Hernandez*

## ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. .... 326 .....

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en el Jardín de Niños GUADALUPE VICTORIA .....

siendo las ..... 10:30 ..... horas del día ..... 21 ..... de SEPTIEMBRE .....

de mil novecientos ochenta y ..... cinco ..... las profesoras de Educación Preescolar que suscriben, designadas por la Secretaría de Educación Pública del Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido a la señora(ita) .....

FRISBY SOTELO MARIA ELENA .....

para obtener el Título de PROFESORA DE EDUCACION PREESCOLAR, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente.

La sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en el Jardín de Niños .....

MARIA MORELOS Y PAYAN ELENA OILLO, SCM .....

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno de la Educadora del Plantel. La sosten-

tante desarrolló una clase práctica consistente en: TRATAR EL C.E. "DRIVATIZACION"  
DENTRO DE LA UNIDAD "MEDIOS DE TRANSPORTE" .....

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomando en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con la sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que pre-

sentó por escrito con base en la modalidad de:.....

INFORME DE INVESTIGACION

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue: .....

APROBAM. POR UNANIMIDAD .....

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que la sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

*W. M. M. G.*

VOCAL

SECRETARIO

PROFR. MARIA MORELOS Y PAYAN ELENA OILLO, SCM  
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

PROFR. ELIAS VAZQUEZ PAYAN

EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA



SE: A DE LUG. DURANGO  
ESTADO DE MEXICO  
FIRMAS: JESUS FLORES LOPEZ

## ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. .... 8694 .....

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en la Escuela  
"CUITLAHUAC"

siendo las ..... 9<sup>as</sup> 40 ..... horas del día ... 14 ..... de AGOSTO .....

de mil novecientos ochenta y seis los profesores que suscriben, designados por la Secretaría de Educación Pública del Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido al (a la) señor (ita) ... VILLALOBOS ESPINOZA JESÚS ..... para obtener el Título de PROFESOR(A) DE EDUCACION PRIMARIA, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente. El (la) sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en la Escuela ... "20 DE NOVIEMBRE"  
FRANCISCO DEL ORO, C.I.I.H.

DIRECTOR durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno del Director del Plantel. El (la) sustentante desarrolló una clase práctica consistente en: TRATAR EL Q. E. B. 2-1-2. "TRANSMITIR MENSAJES CON EL TELEGRAFO, ELABORADO MEDIANTE UN CODIGO ESTABLECIDO POR EL MAESTRO" DENTRO DE LA UNIDAD "CONTAMINACION DEL AMBIENTE AFECTA AL HOMBRE" CON EL GRUPO DE SEXTO GRADO.

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomando en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con el sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que presentó por escrito con base en la modalidad de:

## INFORME DE INVESTIGACION

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que el (la) sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

PROFR. IGNACIO TORRICEL DE LA ROCHA

SECRETARIO

VOCAL

PROFR. MA. DE LA LUZ RAMIREZ M. PROFR. LEMERIO IBANEZ QUINONES  
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN

Vo. Bo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. 172

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en el Jardín de Niños "NIÑO ARTILLERO"

siendo las 11.20 horas del día SIETE de SEPTIEMBRE

de mil novecientos ochenta y tres las profesoras de Educación Preescolar que suscriben, designadas por la Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el Jurado de Examen Recepcional concedido a la señora(ita) GOMEZ ISIDORIA MARIA DE LOS DOLORES para obtener el Título de PROFESORA DE EDUCACION PREESCOLAR, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente.

La sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en el Jardín de Niños "NUEVA CREACION" EL MOLINAR MPIO. DE YALISCO, NAYARIT

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno de la Educadora del Plantel. La susten-

trante desarrolló una clase práctica consistente en: TRATAR EL O.E. "ASAMBLEA Y DESPEDIDA" DENTRO DE LA UNIDAD "FESTIVIDADES NACIONALES Y TRADICIONALES".

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomando en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con la sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Recepcional que presentó por escrito con base en la modalidad de:

#### INFORME DE INVESTIGACION

sentó por escrito con base en la modalidad de:

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue: APROBADA POR UNANIMIDAD

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que la sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

PROFR. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ROSALES  
SECRETARIO VOCAL

PROFR. FRANCISCA CERVANTES PROFR. LUCIBELA M. DE ORTIZ  
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN.

Vo. Bo.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA



ESTADO DE DURANGO  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA  
MIGUEL A. MARTINEZ PARRA

LIC. EN D. Y L. A. MIGUEL A. MARTINEZ PARRA